



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Cra 52 # of.309 Medellín

Email: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 05001 31 10 009 2021 00343 00

En escrito antecedente el apoderado de la parte actora, solicita el retiro de esta demanda de divorcio promovida por AICARDO CRESPO MURIEL en contra de LUZ MARINA PEREZ, con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., que establece que mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, ni tampoco han sido practicadas medidas cautelares, es procedente el retiro de la demanda en la forma solicitada, decisión que se notificara de manera virtual en estados electrónicos, en consulta proceso y al Jurista solicitante, igualmente se dispone el archivo de estas actuaciones, previas desanotaciones pertinentes

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG